En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la convocatoria de subvenciones directas derivadas del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias recogidas en el Real Decreto 149/2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 25 de marzo de 2021.

Pamplona, 4 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación a la pregunta escrita, 10-21/PES-00136, presentada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la convocatoria de subvenciones directas derivadas del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias recogidas en el Real Decreto 149/2021, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

1. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones directas derivadas del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias recogidos en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo?

La previsión es que la convocatoria se publique antes del 10 de junio de 2021. Actualmente está en fase de elaboración y tramitación por parte del órgano gestor de la misma.

2. ¿Qué Departamento será el encargado de regular y aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones y cuál será el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de ayudas?

El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3; Servicio de Transición Energética; Sección del Plan Energético.

3. ¿Qué coste elegible máximo y mínimo tiene previsto el Gobierno de Navarra por cada actuación de las previstas por el Real Decreto?

Las bases reguladoras de la convocatoria están en fase de elaboración y los costes elegibles máximos y mínimos por cada actuación están siendo analizados por parte del órgano gestor para su adecuación a las necesidades del sector y en el marco de lo establecido por el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo. Se están manteniendo conversaciones con los servicios del Gobierno de Navarra con competencia en dicha materia para establecer los límites de los costes señalados.

4. ¿Qué cuantía de las ayudas, para cada actuación y beneficiario, tiene previsto establecer el Gobierno de Navarra?

El Real Decreto 149/2021, establece que la intensidad máxima de la ayuda por actuación debe ser del 30% del coste elegible. El máximo al que se pueda acoger cada beneficiario para cada actuación prevista está siendo analizado por parte del órgano gestor para su mejor actuación a las necesidades del sector. Se están manteniendo conversaciones con los servicios del Gobierno de Navarra con competencia en dicha materia para establecer las cuantías señaladas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2021

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga